

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 08 de 2015  
"PROYECTO CAMBAO – MANIZALES" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA  
ALTERNATIVAS VIALES S.A.S**

Entre los suscritos **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012, posesionado mediante Acta No. 049 del 11 de mayo de 2012 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado para el efecto por el artículo séptimo, numeral II, sub-numeral primero del artículo octavo de la Resolución 1113 del 30 de junio de 2015, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (en adelante **AGENCIA** o **ANI**), y **ANTONIO CAMILO MAYA VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.657.042, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS**, con NIT 900864150-9 en su calidad de Segundo Suplente del Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y debidamente autorizado para ello por la Junta Directiva según Acta No. 5 del día 18 de noviembre de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 08 de 2015, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Que con base en lo anterior, el 7 de julio de 2015 se suscribió entre la Agencia Nacional de infraestructura y la Concesionaria Alternativas Viales S.A.S, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 08 de 2015, el cual de acuerdo con la sección 2.1 de la Parte general contempla como objeto *"...el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1"*.
3. Que el Contrato de Concesión No. 08 de 2015 es un proyecto de Iniciativa Privada y, conforme al numeral 1.83 de la Parte General del Contrato, no requiere el desembolso de aportes ANI, en los términos establecidos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
4. Que el día 14 de agosto de 2015, las Partes suscribieron el Otrosí No 1 al Contrato de Concesión mediante el cual se modificó la sección 15.1 de la Parte General del Contrato, correspondiente al amigable componedor.
5. Que el día 21 de agosto de 2015, las Partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 08 de 2015  
"PROYECTO CAMBAO – MANIZALES" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA  
ALTERNATIVAS VIALES S.A.S**

Concesión.

6. Que de acuerdo con la Sección 3.3.9 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión: "El concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con el objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI".
7. Que la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión establece: "El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario debe ser a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio..." y a renglón seguido dicho numeral contempla la "Tabla 8 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras", en la que se listan los elementos a entregar con la periodicidad que indica su vida útil.
8. Que dentro de la Tabla 8 de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 obran los siguientes elementos:

Descripción	Cantidad Etapa Preoperativa y Operativa	Vida Útil (años)
ITS-Tableros de Información sistema de Información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	4	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad.	10	3

9. Que conforme al numeral 1.60 de la Parte General del Contrato, la Etapa Preoperativa comprende la fase de preconstrucción y la fase de construcción y conforme al numeral 3.8 de la Parte Especial del Contrato, la duración estimada de la fase de preconstrucción es de 11 meses contados desde la fecha de inicio, y el de la fase de construcción es de 36 meses contados desde la fecha del acta de inicio de la fase de construcción, para un total de tres (3) años y once (11) meses. Considerando lo anterior y la vida útil de los elementos que se indican en la Tabla 8, durante la Etapa Preoperativa se prevé una (1) entrega de cuatro (4) ITS-Tableros de Información sistema de Información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m, y dos (2) entregas de diez (10) cámaras panorámicas de seguridad y accidentalidad, para un total de veinte (20) cámaras.
10. Que una vez suscrito el Contrato de Concesión, la Concesionaria Alternativas Viales S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional iniciaron el proceso de negociación y elaboración del Protocolo de Coordinación. Durante éste proceso, la Policía le manifestó al Concesionario en reuniones que algunos elementos obrantes en la Tabla 8 del

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 08 de 2015  
"PROYECTO CAMBAO – MANIZALES" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA  
ALTERNATIVAS VIALES S.A.S**

numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato no eran requeridos en la etapa inicial del proyecto, razón por la cual las negociaciones se extendieron para intentar lograr un acuerdo. En las siguientes comunicaciones se describen las gestiones que estaban siendo adelantadas en este proceso de negociación: Radicados 20154090603882 del 21/09/15, 20154090671572 y 20154090671542 del 15/10/15, enviados por el Concesionario, así como el 20153000262461 del 4/11/15 emitido por la ANI, y el 20154090746202 del 12/11/15 suscrito por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

11. Que con base en el consenso preliminar alcanzado entre la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y el Concesionario, el primero libró a la ANI la comunicación No. 20154090746202 del 12/11/15 (radicado de la Policía No. S-2015-015855-DITRA-PLANE-29), mediante la cual indica: "Teniendo en cuenta el trámite de suscripción de convenio entre la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Concesionario Alternativas Viales S.A.S, por medio del presente me permito solicitarle que los valores económicos de los siguientes elementos sean consignados en una cuenta especial (ANI), con destino a lograr satisfacer posteriormente las necesidades que se presenten dentro del proyecto para la prestación del servicio, así:

Elementos	Valor Referencia	Cantidades
Tableros fijos	\$ 80.000.000	4
Cámaras Panorámicas	\$ 7.000.000	10

La presente solicitud obedece a que según manifiesta la Policía Nacional, los señalados elementos no son requeridos en la etapa inicial del proyecto, razón por la cual, se pretende utilizar estos recursos posteriormente, realizando la adquisición de elementos propuestos por la Dirección de Tránsito y Transporte para la armonización del servicio de policía en ese tramo vial (...)"

12. Que el día 19 de noviembre de 2015 mediante radicado 20154090762102, el Concesionario solicita la modificación del numeral 3.3.9.2 del Apéndice 2 del Contrato de Concesión indicando: "Dando alcance a nuestras comunicaciones AV- GR-0191 del 21 de Septiembre de 2015 y AV-GR-0257-15 del 14 de Octubre de 2015, mediante las cuales la Concesionaria informa sobre las gestiones y acuerdos adelantados en relación al convenio de cooperación con la Policía Nacional, permitiéndome solicitarles la modificación al Contrato de Concesión de la referencia, para introducir los cambios sugeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte mediante oficio No. S-2015-015855-DITRA-PLANE-29 del 2 de Octubre de 2015, en relación a los bienes a ser entregados en la Etapa Preoperativa. Dicha Solicitud, conlleva la modificación de lo establecido en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No 2 y de la Tabla No 8 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras", en el sentido de especificar que los siguientes elementos no son requeridos en esta Etapa: (i)

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 08 de 2015  
“PROYECTO CAMBAO – MANIZALES” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA  
ALTERNATIVAS VIALES S.A.S**

ITS- Tableros de información sistema de Tráfico fijo (ii) Cámaras Panorámicas de Seguridad y, por consiguiente no serán entregados de manera real y material, sugiriendo consignar los valores de referencia de dichos bienes en una cuenta especial del Patrimonio Autónomo- Cuenta proyecto, con el fin de que a futuro sean adquiridos elementos adicionales para el uso de la Dirección de Tránsito y Transporte por valor equivalente. Aclaremos que los valores a trasladar a la subcuenta antes mencionada son:

ELEMENTOS	CANTI- DAD	VALOR EN MES DE REFERENCIA \$ DIC/2013	TOTAL	FACTOR DE AJUSTE	VALOR \$ CORRIENTES
ITS – TABLEROS DE INFORMACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRÁFICO FIJO 6M*2,5M	4	\$80.000.000,00	\$320.000.000,00	1,09335	\$349.872.000,00
CAMARA PANORAMICA DE SEGURIDAD Y ACCIDENTALIDAD	10	\$ 7.000.000,00	\$ 70.000.000,00	1,09335	\$ 76.534.500,00
Total			\$390.000.000,00		\$426.406.500,00

Estos valores corresponden a lo establecido en el modelo financiero del proyecto y ésta transacción no altera el equilibrio económico del mismo.”

13. Que se solicitó a la Interventoría su concepto al respecto, la cual lo emitió mediante radicado 20154090762922 del 20 de noviembre de 2015, señalando: “...Se encuentra procedente la sugerencia hecha por la concesionaria de consignar los valores de referencia de dichos bienes en una cuenta especial del Patrimonio Autónomo – Cuenta Proyecto, con el fin de que a futuro sean adquiridos elementos adicionales para el uso de la Dirección de Tránsito y Transporte por valor equivalente. Los recursos a trasladar a la subcuenta antes mencionada son:

ELEMENTOS	CANTI- DAD	VALOR EN MES DE REFERENCIA \$ DIC/2013	TOTAL	FACTOR DE AJUSTE	VALOR \$ CORRIENTES
ITS – TABLEROS DE INFORMACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRÁFICO FIJO 6M*2,5M	4	\$80.000.000,00	\$320.000.000,00	1,09335	\$349.872.000,00
CAMARA PANORAMICA DE SEGURIDAD Y ACCIDENTALIDAD	10	\$ 7.000.000,00	\$ 70.000.000,00	1,09335	\$ 76.534.500,00
Total			\$390.000.000,00		\$426.406.500,00

Los valores corresponden a lo establecido en el modelo financiero de la Concesionaria Alternativa Viales, son consistentes con las especificaciones de los elementos y se encuentran indexados de acuerdo a lo establecido contractualmente...”

14. Que considerando lo anterior el apoyo financiero ANI realizó el siguiente ejercicio de actualización de valores, dando como resultado la cifra que depositará el Concesionario para

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 08 de 2015  
 "PROYECTO CAMBAO – MANIZALES" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA  
 ALTERNATIVAS VIALES S.A.S**

no generar impacto financiero a favor de éste. Monto que será verificado con la presentación de la certificación que emita la Sociedad Fiduciaria, administradora del Patrimonio Autónomo.

Otrosí No 2 - Proyecto Cambao Manizales  
 Cálculo fondeo - Creación subcuenta para equipos de la Policía

	Valor de Referencia Unitario (*) (\$ Dic 2013)	Unidades a Disposición de la Policía (Tabla 8 de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico-2)	Valor Total
ITS-Tableros de Información sistema de Información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	80.000.000,00	4	320.000.000,00
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad.	7.000.000,00	10	70.000.000,00
	Valor inicial (\$ Dic 2013)		390.000.000,00
	Valor actualizado a octubre 2015		426.406.500,00

IPC DIC 2013	113,98
IPC OCT 2015	124,62
Factor de Actualización	1,09335

(\*)Precios validados por la Interventoría según concepto radicado No. 2015-409-0762922 de Noviembre 20 de 2015.

15. Que de acuerdo a los anteriores antecedentes, a pesar de los obstáculos iniciales que se presentaron para alcanzar un consenso con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional Carreteras, el Concesionario persistió en las negociaciones, obteniendo finalmente un pronunciamiento que la Policía remitió a la ANI el día 12 de noviembre del año en curso, con el cual se facilitará la suscripción del Protocolo de Coordinación y se apoyará también a la Policía de Carreteras en su tarea de garantizar la seguridad del corredor concesionado conforme a sus necesidades actuales como autoridad de tránsito.
16. Que el presente Otrosí cuenta con el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Gerencia de Proyectos de Modo Carretero 4 y avalado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura.
17. Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1508 de 2012, con la presente suscripción el Concesionario garantiza que la modificación del numeral 3.3.9.2 del Apéndice 2 del Contrato de Concesión, no altera el valor del presupuesto que originalmente estructuró.

*Jcm*

*[Handwritten signature]*

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 08 de 2015  
"PROYECTO CAMBAO – MANIZALES" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA  
ALTERNATIVAS VIALES S.A.S**

para la adquisición de los elementos previstos en la Tabla 1, garantizando también que este Otrosí no implica ni implicará alteración del modelo financiero, ni el desembolso de recursos públicos, y que no es su voluntad que la ANI le reconozca, compense o retribuya lo que invierta al respecto ni actualmente ni a futuro.

- 18.** Que la presente modificación se presentó ante el Comité de Contratación de la ANI en sesión llevada a cabo el día 23 de Noviembre de 2015, Comité que recomendó su suscripción según consta en el Acta correspondiente.

En concordancia con lo anterior las Partes,

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la entrega de cuatro (4) ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m que corresponden a la Etapa Preoperativa, y modificar la primera entrega de diez (10) Cámaras panorámicas de seguridad y accidentalidad que corresponden a la misma Etapa, previstos en la Tabla 8 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 08 de 2015, por la consignación de su valor en el Patrimonio Autónomo – Cuenta Proyecto, en una subcuenta independiente creada para la compra de los elementos que la Policía de Carreteras solicite para el desempeño de sus funciones en las vías del proyecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La consignación deberá efectuarse en un monto CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$426.406.500,00) M/CTE, dentro del plazo original establecido en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, correspondiente a 3 meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Los dineros depositados podrán estar en la subcuenta citada máximo hasta vencer la duración estimada de la Etapa Preoperativa, es decir, máximo tres (3) años y once (11) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio, vencidos los cuales sin haberse usado dichos dineros o sus excedentes, deberán ser trasladados por el Concesionario junto con sus rendimientos a la Subcuenta de Excedentes de la Cuenta ANI.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Policía de Carreteras podrá determinar dentro de máximo tres (3) años y once (11) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio, los elementos que requiera, y previa validación de que los nuevos elementos a adquirir y sus reposiciones no alteren el equilibrio contractual, el Concesionario solicitará a la ANI la respectiva autorización para la compra propuesta por la Policía. En caso de otorgarla, simultáneamente la ANI le concederá al Concesionario un plazo prudencial para adelantar la gestión de compra, el cual en todo caso no podrá ser superior a 3 meses contados a partir de la autorización otorgada, con el fin de garantizar la correcta utilización de los recursos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La entrega de diez (10) Cámaras panorámicas de seguridad y accidentalidad

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 08 de 2015  
"PROYECTO CAMBAO – MANIZALES" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA  
ALTERNATIVAS VIALES S.A.S**

de la Etapa Preoperativa, que corresponden a la reposición que debe hacerse según la vida útil consignada en la Tabla 8 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, se mantiene en los mismos términos que dicho numeral indica.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** El Concesionario declara que lo concertado en el presente Otrosí no altera el valor del Contrato de Concesión 008 de 2015, no afecta el presupuesto del proyecto, y no requerirá el desembolso de recursos públicos.

**CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO.-** Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión No. 08 de 2015, no modificadas por el presente Otrosí, conservan plena y total, vigencia y validez. Su no mención en el presente no exime a las partes del cumplimiento de las mismas.

**CLÁUSULA CUARTA. RIESGOS:** Mediante el presente documento no se modifica la matriz de riesgos, ni la asignación de los riesgos asumidos tanto por Alternativas Viales S.A.S, como por la Agencia, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión No.008 de 2015. Por tanto se mantiene la misma asignación de la matriz de riesgos y no se pactan obligaciones contingentes adicionales a las existentes. *HCA*

**CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2015.

Por la ANI

**ANDRÉS FIGUEROA SERPA**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia Nacional de Infraestructura

Por el Concesionario

**ANTONIO CAMILO MAYA VELASCO**  
Representante Legal  
CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS

Proyectó:

Aspectos técnicos: Octavio Serrano Suarez – Líder Equipo Apoyo a la Supervisión

Aspectos financieros: Nohora Garzón - Asesor Financiero GIT Financiera P8 *4/6/2*

Aspectos jurídicos: Natalia Campos – Contratista Vicepresidencia Jurídica *4/6/2*

Aspectos de riesgos: Francy Helena Hernández / Experto G3 - 07 G.I.T P 7 *4/6/2*

Revisó:

Aspectos técnicos: Gloria Ines Cardona Botero – Gerente de Proyectos Carreteros *4/6/2*

Aspectos financieros: Diana Ximena Corredor – Gerente financiero Vicepresidencia de Gestión Contractual *4/6/2*

Aspectos jurídicos: Gabriel Vélez Calderón / Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual / Vicepresidencia Jurídica *4/6/2*

Aspectos jurídicos: Alfredo Bocanegra Varón / Vicepresidente Jurídico

Aspectos de riesgos: María Carolina Ardila / Gerente de Riesgos Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno. *HCA*

